

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

F000308

REF.: ADJUDICA LICITACION ID 845-41-LE15
DENOMINADA ADQUISICIÓN DE “LENTES Y AUDÍFONOS” QUE
REQUIERAN LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS
AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES.

Iquique,

17 NOV 2015

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”, 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

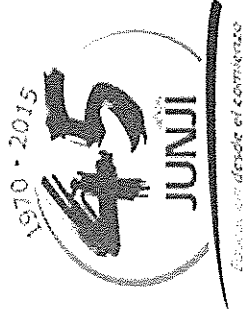
1. Que, con Resolución Exenta N° 15-286 de fecha 28 de octubre de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las bases administrativas y Técnicas para adquisición de “lentes y audífonos” que requieran los funcionarios de la Región de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares.

2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-41-LE15, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

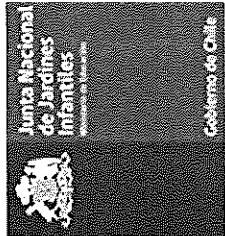
OFERENTES	RUT PROVEEDOR	OBSERVACIONES
OPTICA IQUIQUE E.I.R.L	76.475.090-K	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas. Con fecha 12-11-2015 se solicita al proveedor OPTICA IQUIQUE EIRL, patente y certificado de Seremi de Salud Iquique que certifique que las Resoluciones Sanitarias se encuentran vigentes, adjunta patente municipal, pero no adjunta certificado de vigencia de Resolución Sanitaria.
COMERCIALIZADORA GAMA LIMITADA	76.159.498-2	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas. Con fecha 12-11-2015 se solicita al proveedor Gama Ltda. certificado de Seremi de Salud de Iquique que acredite que Resolución Sanitaria se encuentre vigente, no adjunta certificado de vigencia.

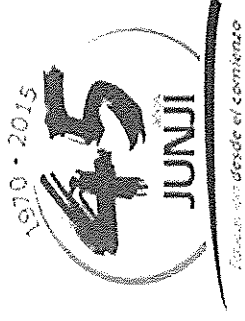
3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas en el punto N°10, la Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. La comisión evaluadora, para poder dar buen término al proceso licitatorio y no perjudicar los intereses institucionales, ha resuelto solicitar certificado de vigencia de Resolución Sanitaria a través de OIR de Seremi de Salud de Iquique de ambos proveedores, esta confirmación deberá adjuntarse al momento de firma de contrato.

4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 16 de noviembre de 2015 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de “lentes y audífonos” que requieran los funcionarios de la Región de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, a los proveedores **OPTICA IQUIQUE E.I.R.L** y **COMERCIALIZADORA GAMA LIMITADA**, por considerarlas convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:



ID Nº 845-41-LE15	Cantidad de cuotas			Experiencia			Cantidad de locales de venta			Horario atención días lunes a viernes			Horario atención, días sábados, domingos y festivos			Porcentaje de comisión que se oferta			Descuentos en valor de Jantes y audifonos			Garantía			Servicios adicionales gratuitos			Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de las ofertas			RESULTADO	
	Nº cuotas	NOTA	Nota Asignada	años de experiencia	NOTA	Nota Asignada	nº locales	NOTA	Nota Asignada	Horario atención días lunes a viernes	NOTA	Nota Asignada	horario atención	NOTA	Nota Asignada	comision	NOTA	Nota Asignada	descuentos	NOTA	Nota Asignada	meses	NOTA	Nota Asignada	nº ss	NOTA	Nota Asignada	SI/NO	NOTA	Nota Asignada		NOTA FINAL
Proveedor																																
Optica Iquique E.I.R.L	4	4,00	1,20	9,00	10,00	1,00	3,00	1,00	0,10	hasta las 20:30 hrs	10,00	0,50	si	10,00	0,50	3,10%	3,00	0,30	25,00%	8,33	0,42	3,00	2,50	0,25	2,00	10,00	1,00	no	1,00	0,05	5,32	
COMERCIALIZADORA GAMA LIMITADA	10	10,00	3,00	4,00	5,00	0,50	1,00	1,00	0,10	hasta las 20:00 hrs	7,00	0,35	si	10,00	0,50	8,00%	8,00	0,80	30,00%	10,00	0,50	12,00	10,00	1,00	3,00	10,00	1,00	no	1,00	0,05	7,80	





RESUELVO:

1. Adjudíquese y contrátese la licitación ID 845-41-LE15 denominada “adquisición de lentes y audífonos que requieran los funcionarios de la Región de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares”, al proveedor **COMERCIALIZADORA GAMA LIMITADA, RUT 76.159.498-2** representado legalmente por Kevin Manfred Chou Veron **RUT 15.010.653-2** con domicilio en calle Zegers N°715, de la ciudad de Iquique, I Región.

2. Adjudíquese y contrátese la licitación ID 845-41-LE15 denominada “adquisición de lentes y audífonos que requieran los funcionarios de la Región de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares”, al proveedor **OPTICA IQUIQUE E.I.R.L, RUT 76.475.090-K** representado legalmente por Hortensia Lidia Aranibar Carlos RUT 11.505.211-K con domicilio en calle Vívar N°980, de la ciudad de Iquique, I Región.

3. La Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al o los oferentes adjudicados, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

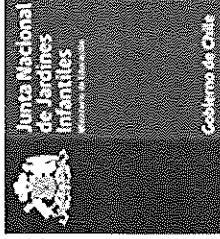
En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

4. Se suscribirá un contrato, entre la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el o los oferentes que se adjudiquen la propuesta, **por un periodo de 24 meses**, cuya vigencia se extenderá desde la fecha de la resolución aprobatoria del contrato, hasta concluido el plazo. Su firma se realizará en las dependencias de la Dirección Regional ubicada en calle Errázuriz N°1366, de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y 15:00 a 17:30 horas y el viernes de 08:30 a 13:00 y 15:00 a 16:30 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo. El aviso en tal sentido deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos treinta días corridos de anticipación a la fecha de término, al domicilio fijado por las partes. En caso de término del contrato, el Servicio de Bienestar continuará pagando mensualmente, en el plazo establecido, los compromisos pendientes contraídos por sus afiliados.

El plazo para firmar el contrato será de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal actualizado, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT del oferente y de la cédula de identidad de su representante legal.

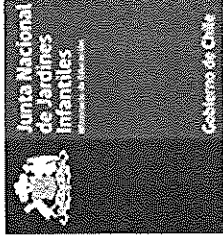


- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 30 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público.

No obstante lo anterior, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedentes no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo. Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados o esta no cumple con los requisitos formales exigidos, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación, si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de JUNJI, en conformidad con el punto 11 de las bases administrativas.

5. El pago de las compras realizadas por los afiliados del Servicio de Bienestar de la JUNJI, se realizará al valor contado, en la cantidad de cuotas ofrecidas por el contratista (no pudiendo ser inferior a 4 cuotas), fijas e iguales, sin reajustes ni intereses de ningún tipo. El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada periodo, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del proveedor adjudicado, a contar del día 25 de mes posterior o día hábil siguiente, de la recepción del listado y órdenes de compras respectivas. En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

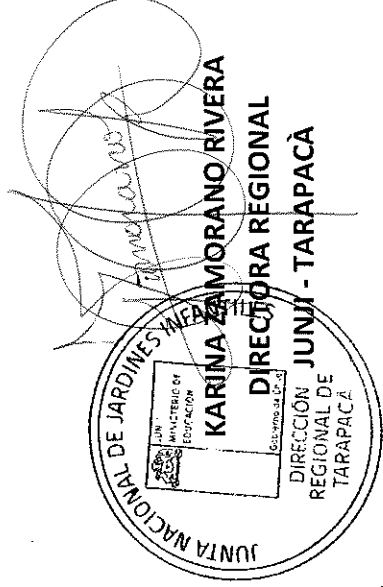
Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos, con una extensión de los últimos dos años.



«Educación desde el comienzo»

6. Notifíquese el presente acto administrativo a los proveedores **COMERCIALIZADORA GAMA LIMITADA, RUT 76.159.498-2 y OPTICA IQUIQUE E.I.R.L, RUT 76.475.090-K**, y publíquese en la Ficha de Licitación ID N° 845-41-LE15 y conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/MFS/PCC/GPB/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Bienestar
- Adquisiciones
- Oficina de Partes ✓